



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 10 / 2022 16 : 44

Fecha Prog. Entrega: 20 / 10 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

GUIA No. 2163416681

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	1	2	3	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
			/	/	/	
Desconocido	1		/	/	/	
Rehusado	2		/	/	/	
No reside						
No reclamado	3		/	/	/	
Dirección errada						
Otro (Indicar cual)			/	/	/	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416681



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 12 13 15				
Nombre: HEREDEROS DE MARIA PAULINA PARDO SALVADOR				
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 20184770				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210466				
email:				

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V 4

GESTIÓN JUDICIAL

Ministerio de Transporte Licencia No. 809 de Marzo 2001 MINTC Licencia No. 1776 de Sept. 2010

DESTINATARIO



MUN
MACROPRC
PROCE:



No. 20221700133071
Fecha Radicada: 19-OCT-2022 02:2
Dest no: HEREDEROS DE MARIA PAULINA
PARDO SALVADOR
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Anejos: Folios: Cob ver:

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	925	Fecha:	3 de Octubre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA PAULINA PARDO SALVADOR
NIT o CC:	20184770
Predio Numero:	010101370007000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 12 13 15
DIRECCION DE COBRO	C 12 13 15

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que MARIA PAULINA PARDO SALVADOR, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 20184770, es propietario (s) del inmueble, distinguido con el código catastral No. 010101370007000, ubicado en la Dirección C 12 13 15, del municipio de Sogamoso.

Que el inmueble, distinguido con el código catastral No. 010101370007000, adeuda el impuesto predial desde el año 2014, con liquidación según resolución Nos. 482 del 17/09/2018, se liquida hasta el año 2018 la deuda, se adelanta proceso de cobro coactivo 183 de 2019, razón por la que mediante la presente resolución se liquida la deuda de los años 2019 a 2022 inclusive

Que la Señora MARIA PAULINA PARDO SALVADOR en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20184770, la cual fue cancelada Por muerte, 18/02/2010, razón por la que se hace llamado a los herederos de la señora MARIA PAULINA PARDO SALVADOR, al cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el pago del impuesto predial que adeuda según las liquidación 482 de 2016 y la liquidación que se hace mediante la presente resolución

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.925 del 3 de Octubre de 2022

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.ALU.	EXCED./ DEVOL	TOTAL
2019	8.00	70,038,000	560,304	516,681	0	0	0	11,206	0	0	1,088,191
2020	6.00	99,530,000	597,180	354,224	0	0	0	11,944	0	0	963,348
2021	7.00	102,516,000	606,795	226,629	0	0	0	14,352	0	0	847,776
2022	7.00	105,591,000	640,897	65,501	0	0	0	14,783	0	0	721,181

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyectó: Sarah
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"